

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°128931 DEL 21.10.2013 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR FALTA DE FUNDAMENTO

N° int.: 4723362

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73836

SANTIAGO, 04 de Julio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 27 de Septiembre de 2013 el extranjero don Harold QUIÑONEZ ANGULO de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. TRATAMIENTO MEDICO.

b) Que por OFICIO N°269 de fecha 05 de Junio de 2014 del Consulado General de Colombia en Santiago de Chile ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que registra varios delitos por el hurto agravado, última condena a 14 meses de prisión. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. N° 138 inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCIÓN EXENTA N°128931 DEL 21.10.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas archivadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°128931 DEL 21.10.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que archiva visación TEMP. TRATAMIENTO MEDICO en la condición de TITULAR a Harold QUIÑONEZ ANGULO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°55.457 presentada el 27 de Septiembre de 2013, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. TRATAMIENTO MEDICO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VSD
[714] 04/07/2014

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M. RR. EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado



Rodrigo Sandoval Bucóing
RODRIGO SANDOVAL BUCÓING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN